

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2012-MDJBYR

Arequipa, 26 de Octubre de 2012

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de Octubre de 2012, teniendo como Punto de Agenda, Los Dictámenes de las Comisiones de Ética sobre el caso del Regidor Edson Cárdenas Cusirramos.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno de Concejo, dispone que la conformación de comisiones especiales, se constituyen por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones permanentes o que por su importancia o gravedad así lo requieran.

Que, mediante Informe N° 005, presentado por la regidora Annabella Villegas de Cayro en la que se describe un incidente en la Acción Cívica de Fecha 13 de Noviembre del 2011; se toma el Acuerdo de Concejo N° 095-2011-MDJBYR de fecha 21 de Noviembre de 2011 mediante el cual se conforma la Comisión de Ética de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, integrada por:

*Regidor Edward Jorge Suaquita Gutierrez, Presidente.*

*Regidor Jose Manuel Monroy Meza, Miembro.*

*Regidor Adalberto Juan Peña Zuñiga, Miembro.*

Que, la Comisión Especial de Ética es de la opinión que se ha acreditado los hechos denunciados: *Inconducta del Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos por lo que se recomienda se imponga la sanción respectiva.*

Que, mediante informe presentado por el Regidor Jose Manuel Monroy Meza indica en su conclusión: *"NO Existe inconducta por parte del Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos, siendo que no existe prueba fehaciente de la inconducta del referido regidor afectándose el principio de tipicidad"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley Nº 26455  
AREQUIPA - PERÚ

000121

Que, el Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos, mediante su abogado defensor, el Dr. Dante Cervantes Anaya concluyen:

- "...Que la comisión de ética a excedido el ámbito de sus funciones y competencias al asumir de oficio aspectos que no le fueron encomendados por el Concejo Municipal
- Que se ha violado el derecho a la defensa y a la legalidad en agravio del regidor procesado al actuar sin previamente tramitar la abstención denunciada.
- Que se esta violando el principio de inmediatez (octubre del 2011 y el informe es de marzo del 2012)
- Que se han violado diversos arts. de la ley 27444 aplicable a estos casos."



Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, se trato los Informes de las Comisiones de Ética referidos al Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos, teniendo los considerandos que anteceden, en el cual se realizó la intervención de los Miembros de Concejo Municipal y luego del debate, deliberaron y votaron, conforme lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Nº 005-2012-MDJBYR, que aprueban el Reglamento Interno de Concejo Municipal de José Luis Bustamante y Rivero, votando de la siguiente manera:

Con cinco votos a favor del Archivo de las Acusaciones contra el Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos los Regidores:

Félix Alejandro Paredes Vizcarra  
Edgar Dember Gonzales Polar  
Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez  
José Manuel Monroy Meza  
Edson Francisco Cárdenas Cusirramos

Y dos votos en contra por parte de los Regidores:

Edward Jorge Suaquita Gutierrez  
Adalberto Juan Peña Zuñiga

Estando a lo dispuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por **MAYORIA** de sus Miembros, contando con el voto nominal del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

000032



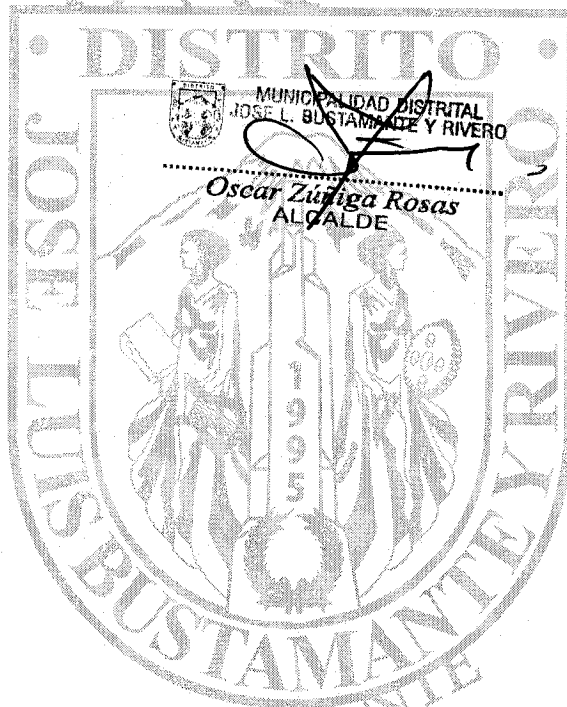
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

000120

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º: DISPONER EL ARCHIVO de las acusaciones presentadas contra del Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Legal  
Administración  
Planeamiento y Presupuesto  
Promoción Social  
Servicios a la Ciudad  
SG Seguridad Ciudadana  
OZR/ASVA/lof

000033